

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/3413-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA
TACNA-TACNA-TACNA**

**IOARR “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DIQUE; EN
EL(LA) REPRESA PAUCARANI DISTRITO DE PALCA,
PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE
EJECUCIÓN Y ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 AL 3 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

TACNA, 13 DE MARZO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/3413-SCC

**IOARR “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DIQUE; EN EL(LA) REPRESA PAUCARANI
DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ESTADO
SITUACIONAL DE LA OBRA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIÓN	27
X. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICE N° 1	29



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2026-OCI/3413-SCC

**IOARR “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DIQUE; EN EL(LA) REPRESA PAUCARANI
DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ESTADO
SITUACIONAL DE LA OBRA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (Entidad), mediante el oficio n.º Oficio n.º 000313-2025-CG/OC3413 de 10 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3413-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la IOARR “Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna”; se realiza de conformidad a la normativa vigente y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Determinar el estado situacional de la Obra IOARR “Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna”, y verificar que la suspensión del plazo de ejecución contractual se realice en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones, disposiciones internas, y demás normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la IOARR “Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna”, y que ha sido ejecutado del 25 de febrero de 2026 al 3 de marzo de 2026, en el distrito de Palca, provincia de Tacna y departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con Resolución Gerencial n.º 007 -2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 13 de enero del 2025, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada: “Reforzamiento Estructural de Presa en el(la) Represa Paucarani – Encimado Distrito de Palca, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, con código único de inversiones n.º 2619349, cuyo presupuesto total asciende a S/ 9 680 688,73, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y modalidad de ejecución presupuestaria por contrata.

Posteriormente, con Resolución Gerencial n.º 060-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 11 de marzo de 2025 considerando la actualización del costo de control concurrente, se aprueba la modificación del referido expediente por el monto de S/ 9 191 090,15.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

Luego, con Memorando n.° 052-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 4 de abril de 2025 el Gerente General concluye que: corresponde unificar y trasladar el expediente técnico IOARR “Reforzamiento Estructural de Presa en el(la) Represa Paucarani – Encimado Distrito de Palca, Provincia Tacna, Departamento Tacna” con código único de inversiones n.° 2619349, aprobado con Resolución Gerencial n.° 060-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA al Expediente Técnico de la IOARR “Reforzamiento Estructural de Presa en el(la) Represa Paucarani – Encimado Distrito de Palca, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, con código único de inversiones n.° 2688881, debiéndose ejecutar la contratación por emergencia en base al último CUI señalado.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial n.° 86-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de 9 de abril del 2025, se aprueba la contratación directa del Expediente Técnico de la IOARR denominada: “Reforzamiento Estructural de Presa en el(la) Represa Paucarani – Encimado Distrito de Palca, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, con código único de inversiones n.° 2688881.

CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 114 570,41
02	OBRAS PRELIMINARES GENERALES Y PMAR	S/ 169 864,52
03	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	S/ 164 400,14
04	ENCIMADO DE PRESA	S/ 999 973,16
05	INSTRUMENTACIÓN	S/ 249 658,50
06	ALIVIADERO AUXILIAR DE DEMASÍAS	S/ 480 438,13
07	PUENTE PASARELA	S/ 24 992,30
08	PLATAFORMA DE MANIOBRAS	S/ 1 195 641,81
09	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – ELECTROMECAÓNICAS	S/ 469 619,22
10	ESTACIÓN DE MONITOREO Y VIGILANCIA	S/ 399 661,47
11	VALLADO DEL CANAL DE ALIMENTACIÓN UNCALLUTA	S/ 980 611,92
A	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 5 249 431,58
B	GATOS GENERALES 19%	S/ 997 392,00
C	UTILIDADES 8%	S/ 419 954,53
D	SUB TOTAL DE OBRA	S/ 6 666 778,11
E	IGV (18%)	S/ 1 200 020,06
F	MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 7 866 798,17
G	GASTOS DE SUPERVISOR	S/ 878 000,19
H	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 79 818,20
I	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 119 727,30
J	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 199 545,50
K	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE PROYECTO	S/ 9 143 889,36
L	CONTROL CONCURRENTE	S/ 47 200,79
M	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/ 9 191 090,15

Fuente: Resolución Gerencial n.° 86-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de 9 de abril del 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

■ ANTECEDENTES

La presa Paucarani se comenzó a construir en 1982 y fue inaugurada en septiembre de 1986, con un volumen de almacenamiento inicial de 8.5 millones de metros cúbicos (MMC), alcanzando su Nivel de Agua Máximo Operativo (NAMO) en la cota 4 543,50 msnm. Esta capacidad correspondía al nivel aliviadero de demasías original. En el año 2006, se inició un proceso de recrecimiento con el fin de incrementar la capacidad de almacenamiento a 10.5 MMC. Este recrecimiento se llevó a cabo de manera simétrica hasta alcanzar la cota 4 548,80 msnm. El método constructivo mantuvo los materiales originales, incluyendo un núcleo impermeable con espaldones de enrocado y filtros intermedios.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00

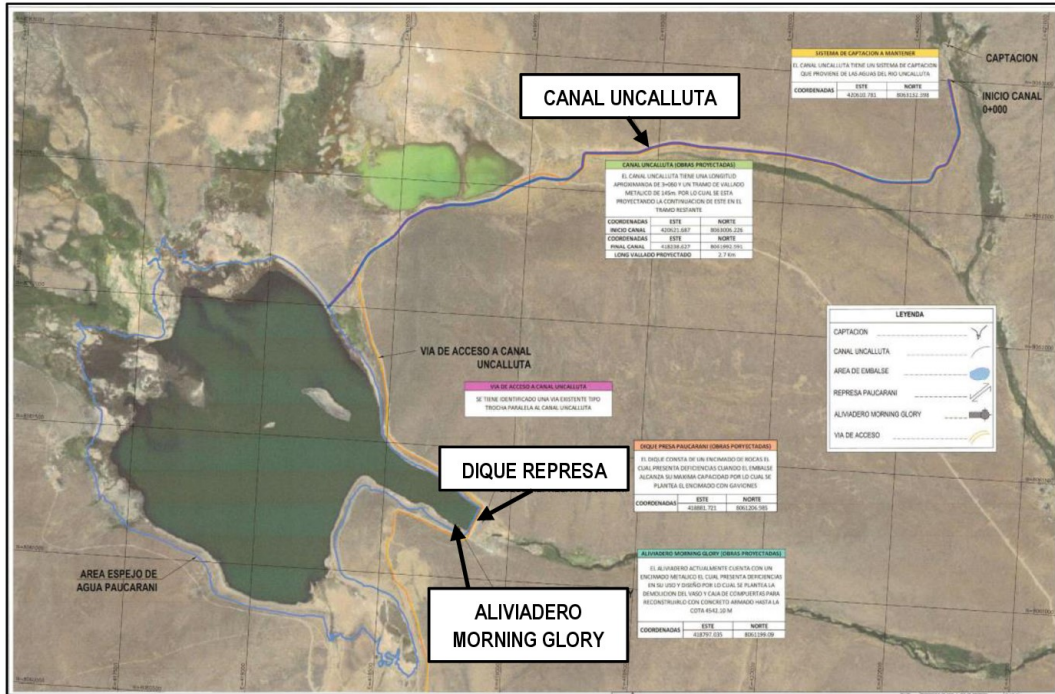


Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

▪ **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

El proyecto contempla la ejecución de diversas obras de infraestructura con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento y seguridad del sistema hidráulico.

IMAGEN N° 1
PLANIMETRÍA GENERAL DEL PROYECTO



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 007 -2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00

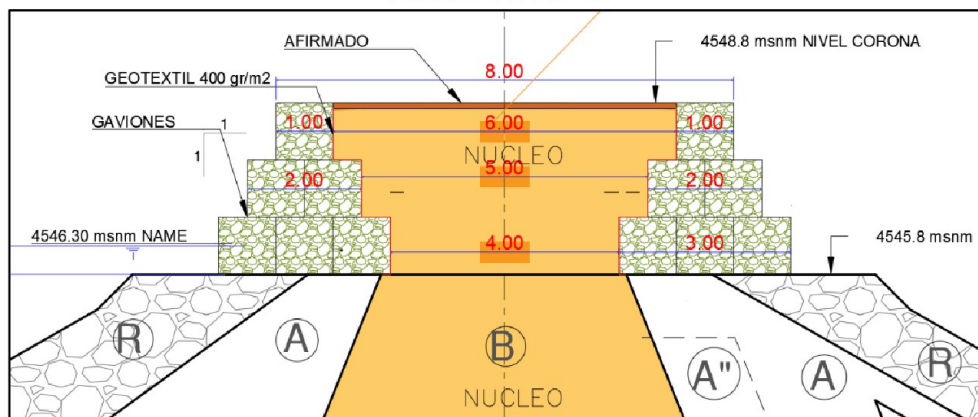
a. Encimado de Presa

La presa Paucarani, tipificada como presa mediana (~22m), con una capacidad de 10.5 Mm3 de almacenamiento, siendo estable para la condición estática y pseudoestática. Sin embargo, el recrecimiento actual no es estable, debido a que el talud del enrocado del encimado es muy empinado (1V:1H). Por lo que, el expediente técnico propone un muro de gaviones de la misma altura en ambos lados, aguas arriba y agua abajo. El trabajo a realizar consiste en remover el encimado existente hasta la cota 4545.8 msnm y reconformar el núcleo confinado entre los muros de gaviones de 3m de altura hasta llegar al nivel superior de la corona de 4548.8 msnm. En lugar del filtro de arena-gravosa se proyecta un manto de geotextil de 400 gr/m2.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00

IMAGEN N° 2
ENCIMADO DE PRESA



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 007 -2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

b. Instrumentación

El expediente técnico contempla la instalación de tres puntos de control topográfico alineados en el talud aguas abajo y sobre los estribos de la presa. Estos hitos permitirán monitorear los movimientos en direcciones X, Y y Z mediante estación total o cordel tensado, garantizando una precisión de $\pm 1\text{mm}$. Se implementará un aforador de flujo tipo canal prefabricado de fibra de vidrio para medir los caudales de filtración aguas abajo. Este se ubicará entre 50 y 100m del pie del talud y permitirá estimar el flujo midiendo la lámina de agua sobre cresta del vertedero. El nivel del embalse será monitoreado mediante un limnómetro tipo regla que será instalado en la torre de compuertas, con marcaciones cada 0.10m. Las mediciones se realizarán mensualmente en temporada de lluvias y bimensualmente en época de estiaje.

c. Estación de monitoreo y vigilancia

Se contempla reemplazar las instalaciones dañadas y mejorar las condiciones operativas actuales. El silo provisional se encuentra alejado de las áreas de trabajo y no ofrece la funcionalidad necesaria. Por lo tanto, se propone una modernización completa del campamento, transformándolo en una Estación de Monitoreo y Vigilancia equipada para satisfacer de manera óptima las necesidades del personal. La construcción de 01 unidad arquitectónica para estación de monitorio y vigilancia de material noble que cuenta con 01 Oficina con un área de 17.75m², 01 Sala Social con un área de 8.07 m² c/u, 01 Lavandería con un área de 10.31 m², 01 Cuarto de Máquinas con un área de 28.64 m², 01 Almacén con área de 55.51 m².

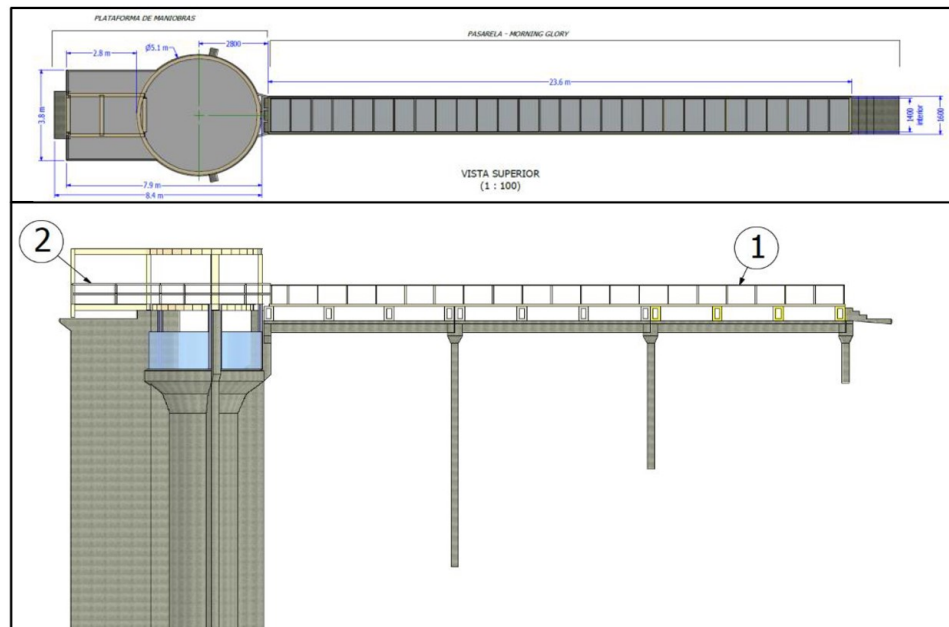
d. Aliviadero Morning Glory y compuertas

El embalse Paucarani fue equipado con un aliviadero tipo "Morning Glory" con capacidad de descarga superior a 2.50m³/s. El vertedero del aliviadero, se mantuvo la geometría de la cresta del vertedero original, mientras que se modificaron los aleros para mejorar la rigidez de la parte superior y la plataforma de operación de la torre del aliviadero, además de fortalecer la estructura de soporte del puente peatonal. El recrecimiento del aliviadero implicó elevar la cresta del vertedero a una altitud de 4545.00 msnm y la plataforma de operación a 4546.50 msnm. El nuevo caudal del diseño del aliviadero Morning Glory ampliado es de 5.60 m³/s, diseñado para un periodo de retorno de 500 años.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00

IMAGEN N° 3
ALIVIADERO MORNING GLORY



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 007 -2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

e. Vallado en canal de alimentación Uncalluta

Se instalará cerco de protección metálico vallado en las inmediaciones de canal Uncalluta de la Progresiva 0+000-2+854.7. Este proyecto tiene como finalidad abordar las áreas críticas de seguridad pública, gestionar eficazmente los riesgos asociados, y garantizar la protección tanto del entorno ambiental como de la vida silvestre en la zona. El propósito primordial de esta iniciativa es asegurar la integridad de las personas que transitan por la zona, prevenir posibles accidentes y salvaguardar el entorno circundante.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Mediante procedimiento de selección no competitivo Contratación Directa n.º 01-2025-DEC-GRT-PET para la contratación de la ejecución de la obra: "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna", los evaluadores adjudicaron la buena pro a NAZRA CONSTRUCTORES S.R.L. Suscribiéndose el **Contrato n.º 02-2025-PET/GOB.REG.TACNA** el 12 de mayo de 2025, entre el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna y la empresa NAZRA CONSTRUCTORES S.R.L., con un monto contractual de S/ 7 852 638,17, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Mediante procedimiento de selección no competitivo Contratación Directa n.º 02-2025-DEC-GRT-PET para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna", la Dependencia Encargada en Contrataciones adjudicó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR PAUCARANI, integrado por ALCOM C&C E.I.R.L. y EDGARDO ALFREDO QUIÑONES GRANADOS. Suscribiéndose el **Contrato n.º 04-2025-PET/GOB.REG.TACNA** el 20 de mayo de 2025, entre el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna y el CONSORCIO SUPERVISOR PAUCARANI, con un monto contractual de S/ 749 771,59, esquema mixto de tarifa y suma alzada, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

RESPECTO A LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El 4 de junio se suscribió el acta de inicio de Obra entre la Entidad, el contratista Nazra Constructores S.R.L. y el Consorcio Supervisor Paucarani. Posteriormente, el 1 de octubre de 2025 se paralizó la ejecución de la Obra, debido a que pobladores de la comunidad campesina de Talabaya no permitieron el ingreso del personal de la Contratista NAZRA Constructores S.R.L. y del Consorcio Supervisor Paucarani al campamento de la obra; problemática social vinculada al saneamiento físico legal y dilación en la adquisición del terreno donde se ubica la represa Paucarani, predio inscrito en la partida electrónica n.º 05120971, propiedad de la referida comunidad campesina.

Luego, mediante Resolución Gerencial n.º 285-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 4 de diciembre de 2025, la Entidad aprobó la ampliación de plazo n.º 01 por 17 días calendario a razón de la paralización de los trabajos del 1 al 17 de octubre de 2025 por los hechos descritos en el párrafo precedente.

De otro lado, mediante Acta n.º 01 de 18 de octubre de 2025, suscrita por la Entidad, contratista NAZRA Constructores S.R.L. y Consorcio Supervisor Paucarani, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra de manera indefinida a partir del 18 de octubre de 2025, así como, suspender el plazo de ejecución del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra al encontrarse directamente vinculado al contrato de ejecución de la Obra.

A continuación, se detalla la ficha técnica de la obra y el avance físico de la Obra:



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

CUADRO N° 2
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

DATOS GENERALES	
Nombre del Proyecto	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DIQUE; EN EL(LA) REPRESA PAUCARANI DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
Código unificado	2688881
Entidad ejecutora	Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna
Área geográfica	Distrito: Pachía
	Provincia: Tacna
	Región: Tacna
Función	Agropecuaria
División Funcional	Riego
Grupo Funcional	Infraestructura de Riego
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial n.° 007 -2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 13 de enero del 2025.
Modificación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial n.° 060-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 11 de marzo de 2025.
Monto total del Proyecto	S/ 9 191 090,15
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Contratista Ejecutor de la Obra	NAZRA CONSTRUCTORES S.R.L. con RUC N° 20406330495 Representante común: Nazario Mamani Machaca
Contrato de Ejecución	Contrato n.° 02-2025-PET/GOB.REG.TACNA de 12 de mayo del 2025.
Procedimiento de Selección	Procedimiento de selección no competitivo Contratación Directa n.° 01-2025-DEC-GRT-PET.
Monto contratado	S/ 7 852 638,17
Adelanto Directo	S/ 785 263,82
Adelanto de Materiales	S/ 1 570 527,63
Sistema de contratación	Precios Unitarios
Residente de obra	Ing. Richard Dario Mita Manuelo CIP n.° 198745
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA	
Contratista Supervisor de Obra	Consortio Supervisor Paucarani, integrado por Alcom C&C E.I.R.L. (RUC N° 20605292616) y Edgardo Alfredo Quiñones Granados (RUC N° 10316638215)
Contrato de Ejecución	Contrato n.° 04-2025-PET/GOB.REG.TACNA de 20 de mayo de 2025.
Procedimiento de Selección	Procedimiento de selección no competitivo Contratación Directa n.° 02-2025-DEC-GRT-PET.
Supervisor de obra	Ing. Jamphier Milthon Huilca Zegarra CIP n.° 139656
Sistema de contratación	Esquema mixto de tarifa y suma alzada
Monto contratado	S/ 749 771,59
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Plazo de ejecución	150 días calendaros
Fecha de inicio de obra	4 de junio de 2025
Fecha de término programada	31 de octubre de 2025
Ampliación de plazo n.° 1	17 días calendario. Aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 285-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 4 de diciembre de 2025
Fecha de término ampliada	17 de noviembre de 2025.
Suspensión del plazo	18 de octubre de 2025.

Fuente: Oficio n.° 0153-2026-OSM/PET/GOB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente


 Firmado digitalmente por
 COELA ARACA Milton Edwin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00

 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00

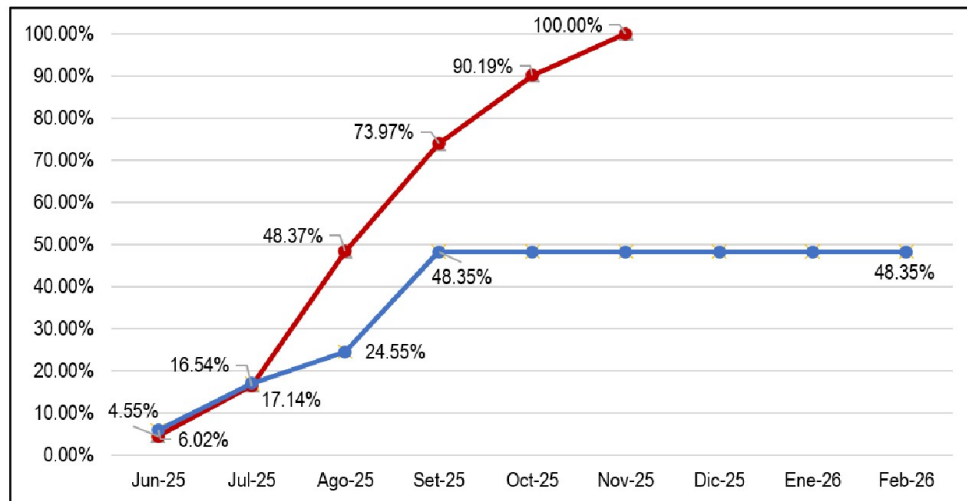
 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

CUADRO N° 3
AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

Mes de Valorización	Programa de ejecución acelerado			Físico Ejecutado		
	Monto S/	% Ejecución Programado	% Ejecución Programada Acumulado	Monto S/	% Ejecución Ejecutado	% Ejecutado Acumulado
Jun 2025	357 508.21	4.55%	4.55%	473 104.63	6.02%	6.02%
Jul 2025	941 186.56	11.99%	16.54%	872 863.72	11.12%	17.14%
Ago 2025	2 499 609.12	31.83%	48.37%	581 877.00	7.41%	24.55%
Set 2025	2 010 177.64	25.60%	73.97%	1 869 085.99	23.80%	48.35%
Oct 2025	1 273 777.68	16.22%	90.19%	0	0	48.35%
Nov 2025	770 378.96	9.81%	100.00%	0	0	48.35%
Dic 2025	-			0	0	48.35%
Ene 2026	-			0	0	48.35%
Feb 2026	-			0	0	48.35%
	7,852,638.17	100.00%		3 796 931,34	48.35%	48.35%

Fuente: Oficio n.° 0153-2026-OSM/PET/GOB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

IMAGEN N° 4
CURVA S DE AVANCE FÍSICO



Fuente: Oficio n.° 0153-2026-OSM/PET/GOB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión de la documentación remitida por la entidad, y de la visita de inspección realizada a la obra: "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna" (Obra), **se han identificado dos (2) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- DEMORA EN EL REINICIO DE LA OBRA GENERA LA AFECTACIÓN Y DETERIORO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y DE LOS MATERIALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA NECESIDAD DE TRABAJOS ADICIONALES Y PONER RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.**

a) Condición

El 1 de octubre de 2025 se paralizó la ejecución de la Obra, debido a que pobladores de la comunidad campesina de Talabaya no permitieron el ingreso del personal de la Contratista NAZRA Constructores S.R.L. y del Consorcio Supervisor Paucarani al campamento de la



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

obra; posteriormente, mediante Acta n.º 01 de 18 de octubre de 2025, suscrita por la Entidad, contratista NAZRA Constructores S.R.L. y Consorcio Supervisor Paucarani, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra de manera indefinida, así como, suspender el plazo de ejecución del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra.

En este contexto, el 25 de febrero de 2026 la comisión de control realizó una visita de inspección a la Obra, conjuntamente con profesionales de la Oficina de Supervisión y Monitoreo y de la Gerencia de Infraestructura¹, a fin de verificar el estado situacional de la Obra e identificar el estado de los trabajos ejecutados; suscribiéndose como resultado el Acta de visita a obra n.º 001-2026-OCI3413-SCC. Durante el recorrido de los frentes trabajo y componentes de la Obra se observó lo siguiente:

Respecto a la ejecución de la partida 04.03.04 Geotextil no tejido clase 1 inc. instalación
Se verificó que los mantos del geotextil no tejido han sido colocados sobre los gaviones y en la cara interna de donde se conformará el nuevo núcleo de arcilla, y que dichos mantos están sujetos por paneles de encofrado y rocas, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 5
EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 04.03.04 GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1



Fuente: Acta de visita a obra n.º 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

IMÁGENES N° 6, 7 Y 8
GEOTEXTIL NO TEJIDO COLOCADO SOBRE GAVIONES Y SUJETADO CON ENCOFRADO Y ROCAS



Fuente: Acta de visita a obra n.º 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

¹ Profesionales designados mediante oficio n.º 177-2026-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 24 de febrero de 2026.

Asimismo, durante el recorrido se observó, cerca de los ambientes del campamento de la Obra, un rollo del material geotextil no tejido colocado sobre el terreno y expuesto a la intemperie, como se aprecia en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 9
ROLLO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO COLOCADO SOBRE EL TERRENO



Fuente: Acta de visita a obra n.° 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, debe señalarse que, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la partida 04.03.04, el geotextil no tejido clase 1 es un "(...) Geotextil de 400gr/m2 para la interfase entre el enrocado y dique nuevo o existente" cuya finalidad es "(...) permitir en todo momento el libre paso del agua, así como para retener las partículas finas de suelo al cuerpo del dique", para lo cual "(...) presentarán los siguientes requerimientos de propiedades mecánicas e hidráulicas en términos de Valores Mínimos Promedio por Rollo (VMPR) para el Geotextil no tejido Clase 1":

IMAGEN N° 10
PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1

Propiedades	Unidad	Método de Ensayo	MARV ⁽¹⁾
Mecánicas (Valores mínimos)			
Resistencia a la tracción "Grab Test"	N	ASTM D 4632	1330
Elongación a la tracción "Grab Test"	%	ASTM D 4632	>50
Resistencia al punzonamiento CBR	N	ASTM D 6241	3780
Resistencia al punzonamiento	N	ASTM D 4833	780
Resistencia al estallido "Mullen Burst Test"	kPa	ASTM D 3786	3990
Resistencia al desgarre trapezoidal	N	ASTM D 4533	511
Hidráulicas (Valores máximos)			
Permisividad	s ⁻¹	ASTM D 4491	1.00
Tamaño de Abertura Aparente (AOS)	mm	ASTM D 4751	0.150
Durabilidad			
Resistencia a los rayos UV	%	ASTM D 4355	70 ⁽²⁾

(1) Los valores presentados corresponden a la dirección más débil. MARV indica los Valores Mínimos Promedios por rollo. Están calculados como el resultado de restar dos veces el valor de la desviación estándar al de la media estadística o promedio de la población

(2) Después de 500 horas de exposición.

Fuente: Especificaciones técnicas de la partida 04.03.04 Geotextil no tejido clase 1 incluye instalación.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

En la misma línea, de acuerdo a los numerales 6.3 y A 1.3 de la norma ASTM M288² debe considerarse las siguientes condiciones de exposición durante su almacenamiento y colocación:

“6.1 ENVÍO Y ALMACENAJE

(...)

6.3 Durante el almacenaje, los rollos de geotextil deben permanecer elevados del piso adecuadamente cubiertos para protegerlos de lo siguiente: daños en el sitio de construcción, precipitación, radiación ultravioleta prolongada incluyendo la luz del sol, químicos que sean ácidos o bases fuertes, llamas incluyendo chispas de soldadura, temperaturas por encima de los 71°C, y cualquier otra condición ambiental que pueda afectar los valores de las propiedades físicas del geotextil.

(...)

A 1.3. Exposición del Geotextil después de su colocación

A 1.3.1. La exposición atmosférica de los geotextiles a los elementos después de su colocación en el sitio deberá ser como máximo de 14 días para minimizar daños potenciales.

Por tanto, al estar expuesto el geotextil no tejido a la intemperie desde su colocación el 22 de setiembre de 2025³ y durante todo el periodo de paralización y suspensión de la obra, transcurridos 169 días calendario hasta la fecha, se advierte que se viene incumpliendo con lo señalado en la norma precedente respecto a la exposición durante su almacenamiento y colocación, pudiendo haberse afectado las propiedades físicas del geotextil exigidas en las especificaciones técnicas, y, en consecuencia, afectar su finalidad como filtro e interfase entre el enrocado y el dique nuevo.

De otro lado, es preciso señalar que, en el Asiento n.º 124 del Cuaderno de Obra Digital, de 22 de setiembre de 2025, el Supervisor advirtió las condiciones de instalación y exposición del geotextil, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

Se constató la presencia de algunas roturas en el geotextil instalado producto del encofrado; de acuerdo con la partida 04.03.04 “Geotextil no tejido clase 1, incluye instalación”, dichas roturas deberán repararse inmediatamente mediante la colocación de un añadido de geotextil sobre la zona dañada, asegurando un solape mínimo de 1.00 m en cada dirección y obteniendo un área de refuerzo no menor de 4.00 m². Esta corrección es obligatoria para garantizar la continuidad y funcionalidad del geotextil.

(...)

Finalmente, se indica que no se debe exponer el geotextil a la intemperie por periodos prolongados, ya que, el material posee una resistencia limitada a los rayos UV equivalente a 500 horas de exposición. Una exposición mayor a este límite puede deteriorar sus propiedades mecánicas y reducir su vida útil, comprometiendo su función como filtro y separador dentro de la estructura. Por tal motivo, el geotextil deberá protegerse.”

Además, de acuerdo las especificaciones técnicas de la partida 04.03.04, se establece que:

“(…) Adicionalmente al certificado de cumplimiento, el Subcontratista deberá realizar una prueba de control de calidad de laboratorio al geotextil cada 5,000 metros cuadrados del material (o fracción) entregado en el sitio del proyecto. Se deberá evaluar el geotextil, de acuerdo con su clase, para verificar los parámetros indicados en la Tabla, de acuerdo con los métodos de prueba especificados. No se deberá instalar ningún material a menos que los certificados de control de calidad hayan sido revisados y aprobados por el Supervisor.

(...)

Control de calidad

El Subcontratista someterá a la aprobación de la Supervisión el geotextil que utilizará en la obra, de acuerdo con la aplicación y lo exigido en estas especificaciones.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

² Especificación para materiales que cubre los geotextiles para su uso en drenajes superficiales, separación, estabilización, control de erosión, barreras temporales contra sedimentos y telas para repavimentación.

³ Conforme al asiento n.º 124 del Cuaderno de Obra Digital realizada por el Supervisor de Obra.

(...) Por cada 5,000 m2 de un geotextil del mismo tipo, el contratista enviará a un laboratorio especializado, muestras para verificación de resultados. Este laboratorio debe ser diferente del que posee el proveedor o el productor. Las muestras serán tomadas en presencia del Supervisor, de acuerdo con los procedimientos de muestreo solicitados en las Normas".
 (Subrayado agregado)

Sobre el particular, en el Asiento n.º 113 del Cuaderno de Obra Digital de 16 de setiembre de 2025, el Residente de Obra señala que: "(...) el contratista deja constancia que se remite para conocimiento de la Supervisión el Certificado de Calidad del geotextil⁴, documento requerido en las Especificaciones Técnicas del expediente contractual, a fin de acreditar el cumplimiento de las características y requisitos establecidos para dicho material". No obstante, en el cuaderno de obra no se registra asiento del Supervisor que apruebe y/o autorice el uso de dicho material; asimismo, de la revisión de la documentación de la valorización n.º 4 correspondiente al mes de setiembre de 2025, se advierte que no se encuentra el documento correspondiente a la prueba de control de calidad de laboratorio especializado diferente al del proveedor sobre la muestra de geotextil no tejido, exigida en las especificaciones técnicas de la partida 04.03.04.

Pese a ello, y aunado a que el Contratista no tomó acciones para la protección del geotextil durante la ejecución de la Obra, ni posteriormente, durante la paralización y suspensión del plazo de ejecución; el Supervisor de Obra aprobó⁵ la valorización n.º 4 de setiembre de 2025, en la cual se valorizó 623.48 m2 de la partida 04.03.04 Geotextil no tejido clase 1 incluye instalación, por un monto de S/ 13 847,49 equivalente al 50% del total de la partida.

Cabe precisar, que el Contrato n.º 02-2025-PET/GOB.REG.TACNA contempla supuestos de aplicación de penalidades referidos a la Calidad de Materiales y Equipos, y a la Calidad de Ejecución de Obras, conforme se detalla:

"CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: PENALIDADES

(...)

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Por emplear materiales en obra no verificados y autorizados previamente por el inspector de obra; y de ser el caso deberán ser sustituidos con cargo al contratista	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente, por cada hecho advertido y/o alertado.	Según informe del inspector o supervisor de Obra.
14	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el inspector observe y/o identifique en trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia y/o evento.	Según informe del inspector o supervisor de Obra.

(...)

Asimismo, el Contrato n.º 04-2025-PET/GOB.REG.TACNA contempla supuesto de aplicación de penalidades respecto a la valorización y metrados no ejecutados, según se detalla:

"CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Se aplicará penalidad por el monto contractual del supervisor, en los siguientes casos: (...) c) Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización o valorización proyectada) y que genere pagos en exceso, o valorizaciones adelantadas u otros que deriven en pagos indebidos en las normas legales vigentes, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia detectada.	Se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1000) del monto contractual, por cada caso detectado.	Según informe del COORDINADOR.

(...)



Firmado digitalmente por
 COELA ARACA Milton Edwin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

⁴ Certificado de calidad NW045M-E de la empresa Pavco Wavin correspondiente al lote 2502GT con fecha de emisión: febrero 2025.

⁵ Mediante informe n.º 056-2025-CSP/SO de 7 de octubre de 2025.

Respecto a la ejecución de la partida Perfilado, Nivelación y compactación de plataforma en nivel 4,545.80 msnm

En las especificaciones técnicas de la partida 04.02.03 Perfilado, Nivelación y compactación de plataforma en nivel 4,545.80 msnm se indica lo siguiente:

“Una vez terminados los trabajos de desbroce se procederá a efectuar el escarificado de la fundación de la plataforma del dique existente, solo en la zona del núcleo impermeable, hasta una profundidad de 15 cm por debajo del nivel de fundación de la plataforma, de acuerdo con lo que el Proyecto indique, y se procederá a eliminar las piedras mayores de 6” de diámetro previo a la conformación, perfilado y compactado.

La compactación del terreno de fundación del dique deberá alcanzar una densidad mínima de 1.8 g/cm³ en la zona del núcleo impermeable y deberá alcanzar una densidad mínima de 2.2 g/cm³ en zona de enrocado. Los controles de calidad de las densidades se definirán sobre un mínimo de 3 determinaciones, en sitios elegidos al azar con una frecuencia de 1 cada 2500 m² de superficie terminada y compactada.

Además, respecto a la aceptación de los trabajos se establece que:

“- El trabajo de perfilado, nivelación y compactación de la fundación de la plataforma del dique existente, se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil, la sección transversal estén de acuerdo con los planos del proyecto, con estas especificaciones y las instrucciones del Supervisor.

- La cota de cualquier punto de la fundación de la plataforma del dique existente conformada y terminada no deberá variar en más de veinticinco milímetros (25mm) con respecto a la cota proyectada.” (Subrayado agregado)

Al respecto, durante la visita de inspección se constató que la plataforma del dique existente presentaba deformaciones y ahuellamientos debido al paso de vehículos y las precipitaciones pluviales ocurridas durante el periodo de paralización y suspensión de la obra; asimismo, las condiciones de exposición del dique existente, al haberse retirado el encimado original, genera el riesgo de erosión y pérdida de impermeabilidad del núcleo, comprometiendo la seguridad estructural y funcional de la represa Paucarani. Se muestra a continuación las imágenes del estado de la plataforma del dique existente:

**IMÁGENES N° 11 Y 12
ESTADO DE LA PLATAFORMA DEL DIQUE EXISTENTE**



Fuente: Acta de visita a obra n.° 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

De igual manera, se debe mencionar que la situación descrita fue advertida por el responsable de la meta n.º 1022 Mantenimiento de la Infraestructura mediante informe n.º 418-2025-BSNT-MI/GI-PET/GOB.REG.TACNA de 18 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

“III) DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE REPRESA PAUCARANI

- SITUACIÓN ACTUAL:

- Núcleo de arcilla expuesto a intensas precipitaciones pluviales por retiro del encimado original. Riesgo de erosión y pérdida de impermeabilidad.
- Sustitución parcial del encimado por muro de gaviones y geotextil no impermeabilizado. Riesgo de disminución frente a filtraciones al interior de la estructura existente.
- Ejecución de obra paralizada y/o suspendida a medio construir, encontrándose con obras de gaviones y geotextil inconclusas, no cumpliendo aun los criterios de seguridad estructural establecidos en el reglamento de seguridad de presas.

(...)

- FACTORES EXTERNOS:

- Próxima temporada de lluvias intensas (enero-marzo 2026), lo que incrementa el riesgo de erosión, filtraciones y posibles fallas estructurales.

(...)

- RIESGO POTENCIAL (art. 06 del reglamento de seguridad de presas):

- Categoría A: La rotura o mal funcionamiento podría afectar gravemente a poblaciones aguas abajo, infraestructura agrícola y vial, con pérdidas humanas y materiales.”

De otro lado, se debe señalar que, de la revisión de la documentación de la valorización n.º 4 correspondiente al mes de setiembre de 2025, se advierte que no se encuentra las pruebas de densidad de campo exigidas en las especificaciones técnicas de la partida 04.02.03 como parte del control de la compactación de la plataforma del dique existente. Pese a ello, el Supervisor de Obra aprobó⁶ la valorización n.º 4 de setiembre de 2025, en la cual se valorizó 1 835,50 m² de la partida 04.02.03, por un monto de S/ 6 220,90 equivalente al 75.78% del total de la partida.

Cabe precisar, que el Contrato n.º 02-2025-PET/GOB.REG.TACNA contempla supuestos de aplicación de penalidades referidos a la Calidad de Materiales y Equipos, y a la Calidad de Ejecución de Obras, conforme se detalla:

“CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: PENALIDADES

(...)

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS Cuando el inspector observe y/o identifique en trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo asumiendo los costos respectivos que estos irroguen	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por ocurrencia y/o evento.	Según informe del inspector o supervisor de Obra.

(...)

Asimismo, el Contrato n.º 04-2025-PET/GOB.REG.TACNA contempla supuesto de aplicación de penalidades respecto a la valorización y metrados no ejecutados, según se detalla:

“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Se aplicará penalidad por el monto contractual del supervisor, en los siguientes casos: (...) c) Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización o valorización proyectada) y que genere pagos en exceso, o valorizaciones adelantadas	Se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1000) del monto contractual,	Según informe del COORDINADOR.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

⁶ Mediante informe n.º 056-2025-CSP/ISO de 7 de octubre de 2025.

<p><i>u otros que deriven en pagos indebidos en las normas legales vigentes, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia detectada.</i></p>	<p><i>por cada caso detectado.</i></p>	
--	--	--

(...)*

Respecto a la ejecución de la Estación de Monitoreo y Vigilancia

Durante la visita de inspección se constató que la Estación de Monitoreo y Vigilancia se han ejecutado las partidas correspondientes a los elementos de concreto simple (a excepción del contrapiso), elementos de concreto armado y muros de albañilería, además, las partidas de tarrajeo de cielorraso, tarrajeo de muro interior y exterior, y vestidura de derrames tienen un avance de 100%, 72.04% y 39.46% respectivamente de acuerdo a la valorización n.º 4 de setiembre de 2025, lo cual guarda relación con lo observado en la visita de inspección.

No obstante, debido a las precipitaciones pluviales ocurridas desde la paralización de la Obra y suspensión del plazo de ejecución, los muros y cielorrasos tarrajeados presentan eflorescencias salinas, como se muestra en las siguientes imágenes:

**IMAGEN N° 13
EFLORESCENCIA SALINA EN TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES**



Fuente: Acta de visita a obra n.º 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

**IMÁGENES N° 14 Y 15
EFLORESCENCIA SALINA EN TARRAJEO DE MUROS INTERIORES**



Fuente: Acta de visita a obra n.º 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

IMAGEN N° 16
EFLORESCENCIA SALINA EN TARRAJEO DE MUROS INTERIORES



Fuente: Acta de visita a obra n.° 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

IMÁGENES N° 17, 18 Y 19
EFLORESCENCIA SALINA EN TARRAJEO DE CIELORRASOS



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

Fuente: Acta de visita a obra n.° 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En este sentido, se advierte que dichas eflorescencias deberán ser corregidas previo a la ejecución de las partidas pintura en muros y cielorrasos, conforme a la especificaciones técnicas de la partida 10.05.01.02⁷: "(...) El terminado final deberá quedar listo para recibir la pintura en los casos indicados en los planos y/o cuadro de acabados, no se debe distinguir los sitios en que estuvieron las cintas, las huellas de la aplicación de la paleta, ni ningún otro defecto que desmejore el buen acabado", y de la partida 10.05.03.01⁸ "(...) Los cielorrasos de todos los ambientes interiores y exteriores serán enlucidos con cemento frotachado, debiéndose obtener un acabado perfecto, listo para recibir imprimación y posteriormente la pintura"

Respecto a las condiciones de exposición de los materiales de obra

Durante el recorrido de la Obra, en la zona correspondiente al aliviadero auxiliar de demasías, se constató materiales de obra (principalmente varillas de acero de refuerzo y paneles de encofrado de madera) colocados sobre el terreno y expuestos a la intemperie desde el 1 de octubre de 2025. Al respecto, al estar expuestos dichos materiales a la intemperie por periodos prolongados, en especial las varillas de acero de refuerzo, deberá evaluarse el grado de afectación y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones (dimensiones mínimas, altura de las corrugaciones y peso del espécimen) establecidos en la norma NTP 341.031⁹. Se muestran las imágenes correspondientes:

IMÁGENES N° 20 Y 21 MATERIALES DE OBRA EXPUESTOS A LA INTEMPERIE



Fuente: Acta de visita a obra n.° 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Además, se debe señalar que la situación descrita fue advertida por el Supervisor de Obra en el Asiento n.° 124 del Cuaderno de Obra Digital, de 22 de setiembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente: "Se deja constancia que, las varillas de acero se encuentran en la intemperie. Se indica al Contratista adoptar las medidas de protección correspondientes". No obstante, el contratista no corrigió las condiciones de exposición oportunamente.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

⁷ Partida 10.05.01.02 Tarrajeo de muro interior y exterior con mortero de 1:4 x 1,5 cm.

⁸ Partida 10.05.03.01 Tarrajeo de cieloraso, con mortero de 1:4 x 1,5 cm.

⁹ Norma Técnica Peruana - Barras de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado.

Respecto a las acciones efectuadas por la entidad para reiniciar la obra

Mediante oficio n.° 152-2026-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 20 de febrero de 2026, la Entidad informó a la comisión de control respecto a las gestiones que viene realizando para la asignación de recursos destinados para la adquisición del predio donde se ubica la represa de Paucarani (IOARR con CUI n.° 2621698), a fin de solucionar el conflicto social con la comunidad campesina de Talabaya, que derivó en la paralización de la Obra el 1 de octubre de 2025 y la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el 18 de octubre de 2025.

Es así que, con informe n.° 094-2026-OPGE-PET/GOB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2026, adjunto al oficio mencionado precedentemente, la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica señala lo siguiente:

“III. ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN

- Desde el año fiscal 2025, el PET viene solicitando formalmente al Pliego Gobierno de Tacna la asignación y/o devolución de los recursos presupuestalmente en la fuente de Recursos Determinados.
- La solicitud fue formulada mediante Oficio N° 1192-2025-GG-PET y reitera mediante Oficio N° 098-2026-GG-PET.
- A la fecha del presente informe, la devolución de los recursos se encuentra pendiente de atención por parte de la GRPPAT / UE Sede del GR Tacna.

IV. CONCLUSIONES

1. La IOARR CUI 2621698 constituye condición técnica, legal y patrimonial indispensable para la continuidad de la represa Paucarani.
2. Los recursos por S/ 2 068 996, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, fueron originalmente programados por la UE PET y trasladados a la UE Sede (del GR Tacna) mediante la RER N° 416-2024-GR/GOB.REG.TACNA.
- (...)
5. El costo actualizado de la IOARR asciende a S/ 2 131 473,02, conforme comunicación de la Gerencia de Infraestructura.
6. La no atención oportuna de la asignación presupuestal expone al Gobierno Regional de Tacna a riesgos contractuales, financieros, sociales y patrimoniales vinculados a la continuidad de infraestructura hídrica estratégica regional.” (Subrayado agregado)

Respecto a los eventos que generaron la suspensión de plazo, es oportuno mencionar que durante la visita a la Obra de 25 de febrero de 2026, se hicieron presentes diecisiete pobladores de la comunidad campesina anexo Paucarani, quienes expresaron ante la comisión de control y personal de la Entidad que la represa Paucarani, desde su construcción y obras posteriores han afectado sus actividades como ganaderos y agricultores en la zona de intervención, y que no han sido considerados en ningún tipo de compensación o indemnización por los daños causados, situación que podría generar que el conflicto se mantenga y perjudique el reinicio de la obra.

Finalmente, se advierte que la demora en el reinicio de la Obra, paralizada desde el 1 de octubre de 2025 y suspendido el plazo de ejecución desde el 18 de octubre de 2025, ha ocasionado que se afecte y deteriore las partidas ejecutadas (04.02.03 Perfilado, Nivelación y compactación de plataforma en nivel 4,545.80, 10.05.01.02 Tarrajeo de muro interior y exterior con mortero de 1:4 x 1,5 cm y 10.05.03.01 Tarrajeo de cieloraso, con mortero de 1:4 x 1,5 cm), así como, los materiales de Obra (geotextil no tejido clase 1 y varillas de acero de refuerzo).

b) Criterio

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa señalada a continuación:



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

- Bases estándar del Procedimiento de Selección no Competitivo Contratación Directa n.º 01-2025-CS-GRT-PET Contratación para la Ejecución de la Obra “Reforzamiento Estructural de Dique; en el (la) represa Paucarani distrito de palca, provincia de Tacna departamento de Tacna”.

(...)

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

- Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva del expediente técnico de obra, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.”

- Norma GE.030 Calidad de la Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2006 y modificatorias.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)

- Expediente Técnico de la Obra “Reforzamiento Estructural de Dique; en el (la) represa Paucarani distrito de palca, provincia de Tacna departamento de Tacna”, aprobado con Resolución Gerencial n.º 007 -2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 13 de enero del 2025.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

04.02.03 Perfilado, Nivelación y compactación de plataforma en nivel 4,545.80 msnm

(...)

Aceptación de los trabajos

(...)

- El trabajo de perfilado, nivelación y compactación de la fundación de la plataforma del dique existente, se dará por terminado y aceptado cuando el alineamiento, el perfil, la sección transversal estén de acuerdo con los planos del proyecto, con estas especificaciones y las instrucciones del Supervisor.

- La cota de cualquier punto de la fundación de la plataforma del dique existente conformada y terminada no deberá variar en más de veinticinco milímetros (25mm) con respecto a la cota proyectada.

Compactación

(...)

La compactación del terreno de fundación del dique deberá alcanzar una densidad mínima de 1.8 g/cm³ en la zona del núcleo impermeable y deberá alcanzar una densidad mínima de 2.2 g/cm³ en zona de enrocado. Los controles de calidad de las densidades se definirán sobre un mínimo de 3 determinaciones, en sitios elegidos al azar con una frecuencia de 1 cada 2500 m² de superficie terminada y compactada.

(...)

04.03.04 Geotextil no tejido clase 1, incluye instalación

Disposiciones para la ejecución de la partida

(...)



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

Adicionalmente al certificado de cumplimiento, el Subcontratista deberá realizar una prueba de control de calidad de laboratorio al geotextil cada 5,000 metros cuadrados del material (o fracción) entregado en el sitio del proyecto. Se deberá evaluar el geotextil, de acuerdo con su clase, para verificar los parámetros indicados en la Tabla, de acuerdo con los métodos de prueba especificados. No se deberá instalar ningún material a menos que los certificados de control de calidad hayan sido revisados y aprobados por el Supervisor (...)."

(...)

10.05.01.02 Tarrajeo de muro interior y exterior con mortero de 1:4 x 1,5 cm

(...)

Acabado

El terminado final deberá quedar listo para recibir la pintura en los casos indicados en los planos y/o cuadro de acabados, no se debe distinguir los sitios en que estuvieron las cintas, las huellas de la aplicación de la paleta, ni ningún otro defecto que desmejore el buen acabado.

(...)

10.05.03.01 Tarrajeo de cieloraso, con mortero de 1:4 x 1,5 cm

(...)

b) Ejecución

Los cielorrasos de todos los ambientes interiores y exteriores serán enlucidos con cemento Frotachado, debiéndose obtener un acabado perfecto, listo para recibir imprimación y posteriormente la pintura.

(...)

06.04.02 Losa de Fondo: Acero de Refuerzo $f_y=4200\text{Kg/cm}^2$

(...)

Control de Calidad:

El refuerzo metálico que presente óxido, escamas, o una combinación de ambos, deberá considerarse satisfactorio si las dimensiones mínimas, incluyendo la altura de las corrugaciones y el peso de un espécimen de prueba cepillado a mano no son menores que las especificaciones de la norma ITINTEC 341.031.

(...)"

c) Consecuencia

De los hechos expuestos, se advierte que la demora en el reinicio de la obra ha ocasionado la afectación y deterioro de las partidas ejecutadas y de los materiales de obra, situación que podría generar la necesidad de trabajos adicionales y poner riesgo la calidad de la obra, así como, el cumplimiento de la finalidad pública

2. ENTIDAD Y LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA SUSPENSIÓN DE PLAZO, NO ACORDARON LOS TÉRMINOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS NO JUSTIFICADOS E INNECESARIOS, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

a) Condición

El 18 de octubre de 2025, la Entidad, el contratista NAZRA Constructores S.R.L. y el Consorcio Supervisor Paucarani suscribieron el Acta n.º 01, en la cual las partes llegan a los siguientes acuerdos:

"II. ACUERDOS:

(...)

2.1. Suspender el plazo de ejecución contractual de manera indefinida de la Obra: "Reforzamiento Estructural de Dique; en el (la) represa Paucarani distrito de palca, provincia de Tacna departamento de Tacna", ejecutada por la empresa contratista NAZRA Constructores S.R.L. (Contrato N°02-2025-PET/GOB.REG.TACNA) a partir del día 18/10/2025 conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en su artículo 107 y artículo 202.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

2.2. De la misma manera que el numeral 2.1, se suspende también el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra (Contrato N°04-2025-PET/GOB.REG.TACNA), ya que este se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra que se está suspendiendo en la presente acta, aquello en mérito al art. 107 inciso 107.3 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

2.3. El levantamiento de la suspensión será notificado al contratista ejecutor y consultor de obra a través de un acta donde se acordará la fecha de reinicio, una vez reiniciado el plazo de ejecución contractual la Entidad comunicará al Contratista la modificación de las fechas del programa de ejecución actualizado y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que está acordando la presente suspensión."

Al respecto, el artículo 202 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece lo siguiente:

"Artículo 202. Suspensión de plazo en ejecución de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

202.1. La suspensión de plazo de ejecución de obra se realiza de acuerdo con el artículo 107 y no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, salvo los que sean necesarios para viabilizar la suspensión, lo que incluye la seguridad de la obra y la integridad de las personas, de acuerdo con los términos en los que se acuerda la suspensión.

(...)" (Subrayado y énfasis agregado)

Así pues, de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente, el reconocimiento de los gastos generales y/o costos directos no constituye la regla general cuando las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución contractual, salvo los que sean necesarios para viabilizar la suspensión, entre los cuales la referida normativa señala dos aspectos: seguridad en obra e integridad de las personas; y añade que, este reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos se realiza de acuerdo con los términos en los que se acuerda la suspensión.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00

Para el caso de la suspensión materia del presente informe, en el acta de suspensión del plazo contractual, las partes no acordaron los términos bajo los cuales se podría reconocer los mayores gastos generales y/o costos directos necesarios para viabilizar la suspensión. En este sentido, la comisión de control requirió a la Entidad precisar si había un acuerdo con las demás partes para el reconocimiento de tales conceptos económicos, en respuesta, mediante oficio n.° 0260-2026-OSM/PET/GOB.REG.TACNA de 2 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Supervisión y Monitoreo indicó lo siguiente:

"Se precisa que la Entidad no ha definido con el contratista ejecutor o el consultor de obra los gastos generales y/o costos directos necesarios para viabilizar la suspensión. Sin embargo, en el acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución las partes acordaron (Entidad, Nazra Constructores S.R.L. y Consorcio Supervisor Paucarani) ceñirse a lo indicado en el art 107 que permite el reconocimiento de gastos para la viabilización de la suspensión, sin embargo, esto está sujeto al accionar de los contratistas donde soliciten el mencionado reconocimiento.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00

Respecto a los mecanismos de control de las actividades realizadas por el personal profesional, en vista que la IOARR está suspendida, se han suspendido también el desarrollo normal de actividades profesionales, puesto que no se están realizando actividades de ninguna especialidad in situ. Sin embargo, en mérito de los contratos directos, si se han exigido los informes mensuales de los especialistas en las Valorizaciones de Obra, así como en los Informes Mensuales de Supervisión." (Subrayado agregado)



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

Aunado a ello, la comisión de control recopiló las Valorizaciones de Obra e Informes Mensuales de Supervisión de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026, a fin de conocer las actividades realizadas por el personal técnico del Contratista y

del Supervisor de Obra. Sobre el particular, en las Valorizaciones de Obra de los meses mencionados, el Contratista consigna respecto a la asistencia del personal clave lo siguiente:

“ASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Debido a la paralización de obra del 01 de octubre del 2025 al 17 de octubre del 2025 y posterior suspensión de obra, no se ejecutó avance físico de la obra, sin generar metrados a contabilizar en la presente valorización contractual.

Sin embargo, el personal técnico-clave, siguió con sus labores en oficina técnica, las cuales presentan una asistencia correspondiente a los gastos generales adicionales al expediente contractual. (Subrayado y énfasis agregado)

Además, en los informes mensuales del Especialista de seguridad en obras y salud ocupacional, incluidos como parte de las Valorizaciones de Obra de los meses de octubre 2025 a enero 2026, el mencionado especialista señala:

“2.1 OBJETIVO GENERAL DEL MES

Durante el mes no se realizaron trabajos en obra, por lo cual tampoco se logró ejecutar ninguna partida, debido a que el proyecto se encuentra paralizado.

Cabe mencionar que el equipo técnico se encuentra laborando con normalidad con temas relevantes de gabinete como la revisión del expediente y compatibilidad de la memoria descriptiva del proyecto. (Subrayado y énfasis agregado)

Con relación a lo anterior, debe mencionarse que la revisión del expediente técnico corresponde a una etapa que se desarrolla dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas:

“Artículo 171. Revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones

171.1. En el sistema de entrega de solo construcción, el contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico. (Subrayado agregado)

Además, conforme al asiento n.º 7 del Cuaderno de Obra Digital de 5 de junio de 2025, el Supervisor de Obra dejó constancia que: **“(…) el día de hoy 05 de junio del 2025 el contratista presenta a la supervisión el informe técnico de revisión del expediente técnico a través de CARTA N°009-2025-N.C. Asimismo, hace indica que mediante CARTA N°007-2025-N.C de fecha 27 de mayo 2025 presentó a la ENTIDAD dicho informe, dejando constancia que cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.** En este sentido, no estaría justificada la realización de dichas labores durante el periodo de suspensión del plazo contractual de la obra, ni serían necesarias para viabilizar la suspensión.

De otro lado, en el Informe Mensual n.º 08 – mes de enero 2026¹⁰, el Supervisor de Obra consigna lo siguiente:

“CAPÍTULO 5 CONTROL DE OBRA

5.1 CONTROL DE CAMPO

No se llevaron a cabo controles de campo durante el presente periodo, debido a la paralización y posterior suspensión de la obra, quedando las actividades en espera de reinicio.

(...)



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

¹⁰ Informe n.º 032-2026-CSP/SO de 6 de febrero de 2026.

5.3 CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Y PRUEBAS DE ENSAYOS REALIZADOS EN OBRA E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Durante el presente periodo no se ejecutaron controles de calidad ni ensayos de materiales, debido a la paralización y posterior suspensión de la obra. En tal sentido, no se cuenta con resultados de laboratorio ni verificaciones respecto al cumplimiento de especificaciones técnicas.

(...)

5.5 RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES, EN RELACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONTRATISTA.

Debido a la paralización y posterior suspensión de la obra, el contratista no mantuvo personal técnico, equipos ni maquinaria operativa en campo. El personal técnico realizó labores de seguimiento administrativo y coordinación desde oficina, mientras que los equipos y maquinarias permanecen bajo resguardo y conservación, disponibles para su uso al reinicio de las actividades."

a) Personal Técnico Clave del Contratista

ITEM	CARGO	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN	NOMBRE
1	Ing. Residente de obra	01	100%	RICHARD DARIO MITA MANUELO
2	Ing. Especialista en presas-hidráulico	01	100%	DANIEL HUMBERTO ANCCO NIETO
3	Ing. Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones	01	100%	MARCO ANTONIO CONDORI SILES
4	Ing. Especialista de calidad	01	100%	KURT KIEFFER SIME MUTTER
5	Ing. Especialista de seguridad en obras y salud ocupacional	01	100%	JORGE LUIS MARON CURASI
6	Ing. Especialista en monitoreo y mitigación ambiental	01	50%	LENIN ALEJANDRO ZUÑIGA ESPEZÚA

b) Personal Técnico No Clave del Contratista

ITEM	CARGO	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN	NOMBRE
1	Ing. Especialista en estructuras	01	50%	FREDDY DAVID GONZALES MAMANI
2	Ing. Especialista mecánico eléctrico o electromecánico	01	50%	CESAR ERNESTO LANCHIPA CANDIA
3	Licenciado en arqueología	01	50%	LETICIA MARGARET QUISPE TENORIO

(...)" (Subrayado agregado)

Asimismo, respecto a los recursos utilizados por la Supervisión, en el Informe Mensual n.º 08 – mes de enero 2026, se señala:

"CAPÍTULO 8 RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES POR LA SUPERVISIÓN 8.1 PROFESIONAL Y EQUIPOS EMPLEADOS POR EL SUPERVISOR, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL INFORME (...)

a) Personal y equipos empleados por EL SUPERVISOR

Durante el presente periodo, el equipo de supervisión desarrolló sus funciones desde la oficina de supervisión, debido a la paralización y posterior suspensión de la obra. Las labores se centraron en el seguimiento administrativo, revisión documental y coordinación con la entidad respecto a los aspectos técnicos pendientes, conforme a las responsabilidades establecidas en el contrato y la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

ITEM	CARGO	NOMBRE	Reg. CIP	% PARTICIPACIÓN
1	Ing. Supervisor de Obra	JAMPHIER MILTHON HUIILLCA ZEGARRA	139656	100%
2	Ing. Asistente de Campo	JOSE LUIS CHOQUE PILCO	320941	100%
3	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones.	EDGAR CESAR QUISPE AGUILAR	320964	100%
4	Ing. Especialista en Mecánica o Electromecánica.	SOLEDAD MAMANI INQUILLA	164280	50%
5	Ing. Especialista en Hidráulica.	EDUARDO ENRIQUE ARANA MAQUERA	317390	50%

b) Equipos empleados

Debido a la paralización y posterior suspensión de la obra, los equipos técnicos y logísticos asignados a la supervisión permanecen en la oficina de supervisión, bajo resguardo y conservación adecuada. Durante el presente periodo no fueron utilizados en campo, manteniéndose disponibles para su uso una vez se autorice el reinicio de las actividades de obra.” (Subrayado agregado)

De lo expuesto, se advierte que el tanto el contratista Nazra Constructores S.R.L. como el Consorcio Supervisor Paucarani señalan, en las Valorizaciones de Obra e Informes Mensuales de Supervisión de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026; que su personal técnico ha realizado labores de oficina (revisión del expediente técnico según el contratista Nazra Constructores S.R.L y seguimiento administrativo, revisión documental y coordinación según el Consorcio Supervisor Paucarani).

No obstante, como se precisa en el oficio n.° 0260-2026-OSM/PET/GOB.REG.TACNA, la Entidad ha suspendido el monitoreo de las labores del personal del contratista Ejecutor y Supervisor de Obra, toda vez que “(...) no se están realizando actividades de ninguna especialidad in situ”. Por tanto, la situación descrita, aunado a que las partes no acordaron los términos de reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos en el acta de suspensión, genera el riesgo que se reconozcan gastos que no serían necesarios para viabilizar la suspensión, y que no se encontrarían justificados ni monitoreados o verificados por la Entidad.

Asimismo, es oportuno mencionar que, durante la visita de inspección realizada en la Obra, se verificó la presencia de un guardián¹¹ por parte del contratista Nazra Constructores S.R.L, quién indicó, además, que era el único guardián que prestaba servicio de vigilancia por parte del Contratista; cuya labor (seguridad de la obra) se encontraría dentro de los aspectos necesarios para viabilizar la suspensión, previstos por la normativa de contrataciones.

Finalmente, mediante oficio n.° 331-2026-GI-PET/GOB.REG.TACNA de 5 de marzo de 2026 la Gerencia de Infraestructura remitió a la comisión de control el cuaderno de ocurrencias/vigilancia del campamento periférico Paucarani, de cuya revisión se constató que, desde la paralización y posterior suspensión de la Obra, se registró la presencia de personal de la contratista Nazra solamente los días 13¹² y 25¹³ de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 COELA ARACA Milton Edwin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

¹¹ Sr. Francisco Mamani Lanchipa.

¹² Jueves, 13 de noviembre de 2025. A las 08:10 am los comuneros de Talabaya trajeron policía de Alto Perú y juez de paz de Estique Pueblo, para la constatación del personal de la empresa que está laborando.

Los trabajadores de la empresa se retiran a las 06:40 pm con destino a Tacna.

¹³ Martes, 25 de noviembre de 2025. 07:10 am ingresa camioneta (...) 4 personas de la empresa E.C. NAZRA

b) Criterio

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024.

(...)

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

a) **Legalidad:** las partes involucradas en el proceso de contratación deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al derecho dentro de las facultades atribuidas y de acuerdo con los fines conferidos.

(...)

Artículo 6. Enfoques de la Ley

Al aplicar la presente ley, los operadores consideran los siguientes enfoques:

(...)

b) **Gestión por resultados:** es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales, bienes y servicios (productos), y resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Contribuye a la mejora de la calidad del gasto público al propiciar que las entidades contratantes empleen los recursos públicos con eficacia y eficiencia, así como a mejorar la toma de decisiones en materia presupuestal y de gestión.

(...)"

- Reglamento de Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF publicado el 22 de enero de 2025.

(...)

Artículo 202. Suspensión de plazo en ejecución de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

202.1. La suspensión de plazo de ejecución de obra se realiza de acuerdo con el artículo 107 y no supone el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, salvo los que sean necesarios para viabilizar la suspensión, lo que incluye la seguridad de la obra y la integridad de las personas, de acuerdo con los términos en los que se acuerda la suspensión.

(...)

Artículo 26. Responsabilidades en el proceso de contratación

26.1. La organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, el cual incluye la ejecución del contrato hasta su conclusión, así como la adopción de decisiones discrecionales cuando correspondan, son responsabilidad de los funcionarios y servidores de la entidad contratante con independencia del régimen jurídico de su vínculo, habiendo priorizado los principios de publicidad y valor por dinero, así como los enfoques de la ley que cautelan la efectividad de los resultados de las decisiones adoptadas.

26.2. La determinación de las responsabilidades en el proceso de contratación pública se realiza de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas, señaladas en el párrafo precedente, con la entidad contratante.

(...)

Artículo 28. Supervisión en el proceso de contratación

28.1. La autoridad de la gestión administrativa es responsable de implementar mecanismos y establecer disposiciones para supervisar que el proceso de contratación en todas sus fases, así como la actuación de aquellos que intervienen en este, responda al cumplimiento de los fines públicos establecidos para la contratación. Esta labor incluye la implementación de las medidas correctivas o preventivas recomendadas por el OECE.

28.2. Las actividades de supervisión que realice este organismo especializado no eximen a la autoridad de la gestión administrativa del cumplimiento de sus obligaciones.

(...)"



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

c) Consecuencia

De los hechos expuestos, se advierte que la Entidad no ha acordado con las partes involucradas los términos de reconocimiento de los gastos generales y/o costos directos necesarios para viabilizar la suspensión de la obra, situación que podría generar el reconocimiento de costos no justificados en perjuicio de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control: Suspensión del Plazo de Ejecución y Estado Situacional de la Obra: "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Al respecto, durante el presente servicio de Control Concurrente no se ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control anteriores, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el apéndice n.º 2

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Suspensión del Plazo de Ejecución y Estado Situacional de la Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Suspensión del Plazo de Ejecución y Estado Situacional de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna"
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00




Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00




Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00


Tacna, 13 de marzo de 2026.

 Firmado digitalmente por JIMENEZ
VEGA Mario Ronald FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2026 17:28:18 -05:00

Mario Ronald Jiménez Vega
Supervisor de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por COELA
ARACA Milton Edwin FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2026 17:22:49 -05:00

Milton Edwin Coela Araca
Jefe de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por JIMENEZ
VEGA Mario Ronald FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2026 17:28:33 -05:00

Mario Ronald Jiménez Vega
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Afianzamiento y
Ampliación de los Recursos Hídricos de
Tacna

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **DEMORA EN EL REINICIO DE LA OBRA GENERA LA AFECTACIÓN Y DETERIORO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y DE LOS MATERIALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA NECESIDAD DE TRABAJOS ADICIONALES Y PONER RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta de visita a obra n.° 001-2026-OCI3413-SCC de 25 de febrero de 2026.
2	Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 007 -2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA de 13 de enero del 2025.
3	Oficio n.° 0153-2026-OSM/PET/GOB.REG.TACNA de 12 de febrero de 2026.
4	Asiento n.° 124 del Cuaderno de Obra Digital de 22 de setiembre de 2025.
5	Informe n.° 418-2025-BSNT-MI/GI-PET/GOB.REG.TACNA de 18 de diciembre de 2025.
6	Valorización de Obra n.° 4 – setiembre 2025, aprobada con informe n.° 056-2025-CSP/SO de 7 de octubre de 2025.

2. **ENTIDAD Y LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA SUSPENSIÓN DE PLAZO, NO ACORDARON LOS TÉRMINOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS NO JUSTIFICADOS E INNECESARIOS, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01 – Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual Narza – C.S. Paucarani – PET, de 18 de octubre de 2025
2	Oficio n.° 0260-2026-OSM/PET/GOB.REG.TACNA de 2 de marzo de 2026.
3	Informe Mensual n.° 08 – mes de enero 2026, presentado con informe n.° 032-2026-CSP/SO de 6 de febrero de 2026.
4	Valorización de Obra n.° 8 – obra suspendida, presentada con Carta n.° 004-2026-N.C. de 3 de febrero de 2026.
5	Oficio n.° 331-2026-GI-PET/GOB.REG.TACNA de 5 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por
COELA ARACA Milton Edwin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:26:54 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ VEGA Mario Ronald
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2026 17:27:15 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/3413-SCC (Hito de Control n.° 01: Ejecución de obra a octubre de 2025)

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acción preventiva y correctiva.	Estado de la situación adversa
1	Paralización de obra por impedimento de la comunidad campesina de Talabaya relacionado a la adquisición de terreno y su disponibilidad física, podría afectar que se garantice la capacidad de almacenamiento de la represa Paucarani, así como, dar lugar a ampliaciones de plazo en la ejecución de obra y el consecuente pago de conceptos vinculados, en perjuicio de la entidad	Oficio n.° 036-2025-GG-PET/GOB.REG-TACNA de 15 de enero de 2026.	<p>Mediante oficio n.° 049-2026-GI-PET/GOB.REG.TACNA de 13 de enero de 2026, el Gerente de Infraestructura señala:</p> <p><i>“Mediante oficio N° 1192-2025-GG-PET/GOB.REG.TACNA el Gerente General del Proyecto Especial Tacna, remite al Gobernador Regional de Tacna, solicitando recursos económicos para la adquisición de terreno de comunidad campesina de Talabaya, el monto de S/ 2 131 473,02 el cual incluye la compra de terreno y otros conceptos vinculados.”</i></p> <p>No obstante, a la fecha la asignación de los recursos se encuentra pendiente de atención por parte de la GRPPAT / UE Sede del GR Tacna. Y la situación de la obra continúa paralizada desde el 1 de octubre de 2025 y suspendido el plazo de ejecución desde el 18 de octubre de 2025, por tanto, la situación adversa se considera No Corregida.</p>	No corregida


 Firmado digitalmente por
 COELA ARACA Milton Edwin
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:23:00 -05:00

 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:27:44 -05:00

 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ VEGA Mario Ronald
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-03-2026 17:27:54 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 045-2026-CG/OC3413

EMISOR : MARIO RONALD JIMENEZ VEGA - JEFE DE OCI - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA

Sumilla:

De la revisión de la documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Suspensión del plazo de ejecución y Estado Situacional de la Obra, del Servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente a la ejecución de la IOARR: "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani, distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/3413-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, adjuntando documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170639520**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/3413
2. OFICIO-000045-2026-OC3413
3. Informe N° 003-2026-OCI-3413-SCC_

NOTIFICADOR : MILTON EDWIN COELA ARACA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/3413

DOCUMENTO : OFICIO N° 045-2026-CG/OC3413

EMISOR : MARIO RONALD JIMENEZ VEGA - JEFE DE OCI - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170639520

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 31

Sumilla: De la revisión de la documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Suspensión del plazo de ejecución y Estado Situacional de la Obra, del Servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente a la ejecución de la IOARR: "Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani, distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2026-OCI/3413-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles , adjuntando documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000045-2026-OC3413
2. Informe N° 003-2026-OCI-3413-SCC_



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Tacna, 13 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000045-2026-CG/OC3413

Señor:

Luis Ramon Torres Robledo

Presidente del Consejo Directivo

Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna

Av. Manuel A. Odría N° 1245

Tacna/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 003-2026-OCI/3413-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.° 2 - Suspensión del plazo de ejecución y Estado Situacional de la Obra**, del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la ejecución de la IOARR: “Reforzamiento estructural de dique; en el(la) represa Paucarani, distrito de Palca, provincia Tacna, departamento Tacna”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2026-OCI/3413-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mario Ronald Jimenez Vega

Jefe del Órgano de Control Institucional del
Proyecto Especial Afianzamiento Y Ampliación de
Los Recursos Hídricos de Tacna
Contraloría General de la República

(MJV/mca)

Nro. Emisión: 00088 (3413 - 2026) Elab:(U19507 - 3413)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TIKGVN**

